



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

ACUERDO DE CONCEJO N° 73 -2013-MDV-CDV

Ventanilla, 25 de junio de 2013

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DISTRITAL DE VENTANILLA

VISTO:

En Sesión de Concejo del 25 de junio de 2013; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, establece que las Municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de la competencia en concordancia, con lo previsto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante el Memorándum N° 068-2013-MDV/GGSSM, de 30 de mayo de 2013, la Gerencia General del Sistema de Salud Municipal de Ventanilla, solicita a este despacho emitir opinión sobre el propósito de dar en arrendamiento el ambiente de 3.5 m. de ancho con 5 m. de largo, de propiedad de nuestra comuna el cual se encuentra ubicado en el primer piso de la Clínica Veterinaria de la Municipalidad Distrital de Ventanilla, para la implementación del servicio de una Farmacia Veterinaria para el beneficio de los vecinos de nuestro distrito que cuenten con mascotas.

Que, mediante el Informe N° 013-2013-MDV-SSM-GPE, de 29 de mayo de 2013, la Gerencia de Proyectos Especiales dependiente del Órgano desconcentrado del Sistema de Salud Municipal, informa a la Gerencia General del Sistema de Salud Municipal de Ventanilla, que es importante que se de en arrendamiento.

Que, la Clínica Veterinaria cuenta con un ambiente de 3.5 m. de ancho con 5 m. de largo, ubicado en el primer piso y destinado para el uso de una farmacia veterinaria que en la actualidad no está implementada. Ante ello se propone el arrendamiento de este servicio complementario que ayudará al bienestar de las mascotas, con precios al alcance de los propietarios.

Que, en virtud del contrato de arrendamiento, el arrendador —calidad que en los contratos sujetos a la Ley asume el contratista— se obliga a ceder temporalmente al arrendatario —calidad que en el mismo marco asume la Entidad pública— el uso de un bien por cierta renta convenida.

Que, el arrendamiento predial está a cargo de la entidad titular del predio, la cual promueve el procedimiento correspondiente. Los gastos que se irroguen serán de cargo de la referida entidad.

Que, los artículos 55°, 56° y 59° de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades al patrimonio Municipal, señalan que los bienes, rentas y derechos de los bienes sobre los que las Municipalidades ostentan propiedad, constituyen su patrimonio, el mismo que administra con autonomía pudiendo asimismo ser transferidos, concesionados en uso o explotación, arrendados o modificados en su estado de posesión o propiedad mediante cualquier otra modalidad, por acuerdo del Concejo Municipal.

Que, el Decreto Supremo N° 154-2001-EF, "Reglamento General de Procedimientos Administrativos de los Bienes de Propiedad Estatal" y sus modificatorias, señala que las entidades Públicas, están facultadas para arrendar los bienes de uso público o privado bajo su dominio.

Que la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 establece que los Gobiernos Locales tienen como finalidad representar al vecindario, **promoviendo la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción.**

Estando a lo expuesto, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley 27972;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

ACUERDA:

ARTÍCULO 1.- AUTORIZAR, el arrendamiento del ambiente de 3.5 m. de ancho por 5 m. de largo, ubicado en el primer piso de la Clínica Veterinaria de la Municipalidad Distrital de Ventanilla, sita en la Avenida Pedro Beltrán S/N, Urb. Satélite, Distrito de Ventanilla para ser destinada a farmacia veterinaria.

ARTÍCULO 2.- ENCARGAR a la Gerencia General del Sistema de Salud Municipal de Ventanilla el cumplimiento del presente Acuerdo.

ARTÍCULO 3.- ENCARGAR a la Gerencia Legal y Secretaria Municipal la notificación del presente Acuerdo.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA
Omar Alfredo Marcos Arteaga
ALCALDE


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA
GERENCIA LEGAL Y SECRETARÍA MUNICIPAL
ADM. DANTE MESA PINTO
GERENTE